



Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios

27 de marzo de 2023

Versión	2.2
Fecha última revisión y aprobación	27/03/2023
Objeto de la aprobación/revisión	Ampliación del ámbito de aplicación a <i>portfolio trading</i> y actualización del Anexo
Área Responsable de la Política	Cumplimiento Normativo

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

Índice

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	4
2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO.....	4
2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO	5
3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.....	5
4. FACTORES Y CRITERIOS DE MEJOR EJECUCIÓN	5
5. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INTERMEDIARIOS.....	7
6. INTERMEDIARIOS SELECCIONADOS	9
6.1 Fondos de inversión.....	9
6.2 Instrumentos financieros distintos de los fondos de inversión	9
7. INFORMACIÓN A CLIENTES EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA Y LOS PRINCIPALES INTERMEDIARIOS	12
8. RESPONSABILIDADES	13
8.1 Responsabilidades del Consejo de Administración	13
8.2 Responsabilidades de la Unidad de Cumplimiento Normativo.....	13
8.3 Responsabilidades del Departamento de Gestión.....	14
8.4 Responsabilidades de la Mesa de Contratación.....	14
8.5 Responsabilidades la Unidad de Gestión de Riesgos	14
8.6 Responsabilidades del Departamento de Operaciones.....	15
9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA	15
ANEXO	17

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO

La normativa comunitaria aplicable a los mercados financieros y a la prestación de servicios de inversión, así como su transposición en España, requieren a las entidades que presten servicios de inversión que, al transmitir o ejecutar órdenes de clientes, adopten todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

En particular, las entidades deberán contar con una Política de Ejecución de Órdenes que garantice la consecución del mejor resultado posible para el cliente y que incluya, con respecto a cada clase de instrumentos financieros, información sobre los distintos centros en que se ejecuten las órdenes de sus clientes y los factores que influyan en la elección del centro de ejecución¹.

Por su parte, en el caso de entidades que no presten el servicio de ejecución de órdenes de clientes sino de recepción y transmisión de órdenes o de gestión discrecional de carteras, deberán, asimismo, actuar en el mejor interés de sus clientes cuando transmitan las órdenes de sus clientes a otras entidades para su ejecución. En este sentido, deberán adoptar y aplicar una política para la selección de intermediarios que les permita cumplir con dicha obligación.

Las citadas obligaciones relativas a la ejecución de órdenes en el marco de la prestación de servicios de inversión, están recogidas en el artículo 221.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, que establece que se deberán adoptar todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para las operaciones de los clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden.

Por otro lado, de acuerdo con la norma 3.4.e. y norma 4.viii de la Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de la CNMV, sobre control interno de las SGIIC, las sociedades gestoras deben adoptar políticas y procedimientos relacionados, entre otros, con la gestión de las IIC y con la

¹ En virtud de lo previsto en la normativa comunitaria, se entiende por "centro de ejecución" un mercado regulado, un SMN (Sistema Multilateral de Negociación), un SOC (Sistema Organizado de Contratación), un internalizador sistemático, o un creador de mercado u otro proveedor de liquidez o una entidad que desempeñe en un tercer país una función similar a las funciones desempeñadas por cualquiera de los anteriores.

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
--	---	---------------------------

selección de los intermediarios financieros que intervienen en las operaciones contratadas por la sociedad para las IIC gestionadas.

En el ámbito de la selección de intermediarios, es aplicable la Guía Técnica 1/2020 de la CNMV sobre los procedimientos de selección de intermediarios de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

La Política será de aplicación a las siguientes entidades:

1. Mutuactivos Inversiones, Agencia de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Mutuactivos AV**”) por la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras “Mutuactivos Aporta” y el servicio de recepción y transmisión de órdenes de clientes (en adelante, “**RTO**”).
2. Mutuactivos, S.A.U., SGIIC (en adelante, “**Mutuactivos SGIIC**”), por la gestión de sus IIC y por la prestación de los servicios de gestión discrecional de carteras, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones.

Conjuntamente, “**Mutuactivos**”.

Por su parte, la presente Política es aplicable a los siguientes **instrumentos financieros**:

- Fondos de Inversión gestionados por Mutuactivos SGIIC.
- Fondos de Inversión gestionados por terceras entidades.
- Renta Fija (incluidos repos, pagarés y depósitos, así como a la ejecución de compras o ventas de carteras de bonos mediante el proceso denominado *portfolio trading*).
- Renta Variable.
- Derivados.
- Divisa.

Teniendo en cuenta la tipología de servicios y de instrumentos financieros a los que es de aplicación la Política, Mutuactivos no es miembro ni tiene acceso directo a los mercados donde son negociados, por lo que ha de cursar las órdenes a través de un intermediario o contrapartida para la ejecución final de las órdenes de sus clientes (a excepción de los fondos de inversión gestionados por Mutuactivos SGIIC).

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

Mutuactivos SGIIC cuenta con una Mesa de Contratación donde se centraliza la ejecución de las operaciones sobre activos financieros, de forma que los gestores pueden centrarse en el análisis y la gestión de carteras.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

La presente Política es de aplicación a las órdenes de clientes, en el marco de la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, que hayan recibido la clasificación MiFID de clientes minoristas o profesionales. Por tanto, no es de aplicación a órdenes de clientes que hayan sido clasificados como Contrapartes Elegibles.

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

De acuerdo con lo anterior, la presente Política tiene como principal objetivo establecer los procedimientos de Mutuactivos para obtener los mejores resultados posibles para los clientes, estableciendo, para cada tipo de instrumento financiero, las entidades o intermediarios a los que las órdenes serán transmitidas para su ejecución.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE MEJOR EJECUCIÓN

Mutuactivos transmitirá las órdenes de sus clientes y aquellas derivadas de las decisiones de inversión o desinversión, teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente. Para aquellos clientes clasificados como minoristas, el mejor resultado posible se tendrá en cuenta en términos de contraprestación total, considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la transmisión de la orden (fundamentalmente, tasas del centro de ejecución, tasas de compensación y liquidación y corretajes aplicados por el intermediario).

Al objeto de determinar la importancia de cada uno de los factores anteriormente citados, Mutuactivos tiene en cuenta:

- a) los objetivos, la política de inversiones y los riesgos específicos de la IIC o cartera gestionada;
- b) las características propias de la orden;
- c) las características del cliente, incluida su clasificación como cliente minorista o profesional;
- d) las características del instrumento financiero objeto de la orden; y

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
--	---	---------------------------

- e) las características de los intermediarios o contrapartidas a los que pueda dirigirse la orden.

En relación con la aplicación de la Política a los servicios de RTO y GDC sobre fondos de inversión, se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- el precio del instrumento financiero se corresponde con el Valor Liquidativo de la Participación (“VLP”) calculado por las sociedades gestoras de acuerdo con la normativa reguladora de las IIC;
- no existen costes relacionados directamente con la transmisión o la ejecución de la operación, más allá de las comisiones de suscripción y reembolso establecidas en el Documento de Datos Fundamentales (“DFI”) o Folleto de cada fondo;
- la rapidez de ejecución está asegurada y es la proporcionada directamente por las sociedades gestoras del fondo, asignando a la orden del cliente el VLP calculado de acuerdo con las horas de corte establecidas por las citadas sociedades gestoras;
- la probabilidad de ejecución y liquidación es absoluta dado que las sociedades gestoras aseguran la ejecución de las órdenes;
- no existen restricciones para el volumen de ejecución de las órdenes, salvo en el caso de fondos que requieran unos importes mínimos de suscripción y/o reembolso; y
- el criterio naturaleza de la orden no sería aplicable en tanto únicamente es posible llevar a cabo órdenes de suscripción o reembolso en los términos establecidos en el DFI o Folleto del fondo.

En la distribución de clases de acciones de IIC consideradas clónicas, con independencia del servicio prestado, Mutuactivos se asegurará de seguir los criterios de selección de la clase más beneficiosa para los clientes conforme a lo establecido en el Procedimiento de Asignación de Clases de Acciones de IIC.

En relación con la aplicación de la Política a otros instrumentos financieros (renta fija y depósitos, repos, renta variable, derivados cotizados y divisas), se han de tener en cuenta los siguientes factores de mejor ejecución:

- Precio: el mejor precio posible para el cliente
- Costes transaccionales: costes inherentes a la transacción, tales como costes explícitos referentes a comisiones pagadas a intermediarios y costes de ejecución y liquidación de los valores.

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
--	---	---------------------------

- Liquidez y profundidad: capacidad de ejecutar de manera rápida transacciones de elevado volumen sin influir de manera significativa en los precios.
- Velocidad de ejecución: capacidad de ejecutar de manera rápida las transacciones, incluso las de elevado volumen.
- Liquidación de operaciones: existencia de centros y mecanismos de liquidación de libre acceso.
- Otras consideraciones que se consideren relevantes para la orden y que puedan afectar a la correcta ejecución (por ejemplo, la calidad de los centros de ejecución en función del tipo de orden).

Respecto a la aplicación de la Política a productos extrabursátiles (OTC), Mutuactivos al adoptar decisiones de negociar con productos extrabursátiles, incluidos los productos a medida, deberá comprobar, a través del intermediario seleccionado, la equidad del precio propuesto al cliente, mediante la recogida de datos de mercado utilizados en la estimación del precio de dicho producto y, en la medida de lo posible, efectuando una comparación con productos similares o comparables.

5. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INTERMEDIARIOS

Mutuactivos cuenta con una lista de contrapartidas e intermediarios autorizados para la ejecución de las operaciones de inversión. Es el Departamento de Inversiones el encargado de valorar y seleccionar los posibles intermediarios o contrapartidas a incluir a la lista de acuerdo con los siguientes criterios:

- Reconocido prestigio del intermediario: únicamente se considerarán aquellas entidades de reconocido prestigio en el mercado, considerando variables tales como la pertenencia a grupos con importante presencia en el mercado, servicios ofrecidos y calidad de los mismos, informes de auditoría, etc.
- Disposición de una política de mejor ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formal que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID II. En particular, deberá contar con procedimientos implantados para calcular el valor razonable de los productos cuando se ejecutan OTC.

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
--	---	---------------------------

- Deberá tener acceso a los centros de negociación/ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento financiero, teniendo en cuenta:
 - a) Que el centro de negociación al que tiene acceso sea un Mercado Regulado, un SMN o un SOC.
 - b) La forma en que el intermediario accede a los mismos ya sea directamente (ejecutando directamente las órdenes) o de manera indirecta (recurriendo en algunos casos a otros intermediarios) mediante el establecimiento de los correspondientes acuerdos de ejecución.

- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados.

- Capacidad tecnológica: Se valorará la utilización de una infraestructura tecnológica óptima para prestar servicios de contratación y post-contratación, en términos de funcionalidad, fiabilidad, seguridad, etc.

Una vez analizado el intermediario por el Departamento de Inversiones, y preparado el informe de cumplimiento de los criterios cualitativos y operativos, será la Unidad de Gestión de Riesgos quien evaluará el Riesgo de Contraparte asumido con el intermediario financiero, con el que se pretende realizar operaciones de Renta Fija y/o Renta Variable que no sean derivados financieros. Realizada la evaluación por la Unidad de Gestión de Riesgos de acuerdo al Procedimiento de Autorización de Intermediarios, se presentará una propuesta de autorización de intermediario financiero al Comité de Inversiones, quién en última instancia, aprueba y autoriza la correspondiente apertura de cuentas.

Así pues, Mutuactivos contará en todo momento con una matriz o lista de intermediarios o contrapartidas autorizadas, distinguiendo por tipo de activo y por tipo de operativa.

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
--	---	---------------------------

6. INTERMEDIARIOS SELECCIONADOS

6.1 Fondos de inversión

Respecto a la aplicación de la Política a los servicios de RTO y GDC sobre **fondos de inversión** que lleve a cabo la Agencia de Valores, Mutuactivos dirige las órdenes de sus clientes y/o carteras a los siguientes centros o intermediarios:

- En el caso de fondos de inversión gestionados por Mutuactivos SGIIC, la orden se transmite directamente a la gestora;
- En el supuesto de fondos de inversión gestionados por terceras gestoras, la orden se transmite a la plataforma Allfunds Bank, S.A., en tanto proporciona acceso a un amplio universo de sociedades gestoras y realiza un elevado volumen de operaciones, garantizando la suscripción y el reembolso de las operaciones en el menor tiempo posible.

En la selección de los centros/intermediarios, además de la calidad de la ejecución que en el caso de fondos de inversión se ciñe a rapidez de ejecución y costes de intermediación, se tendrá en cuenta la “Política de selección y control de subcustodios”, que establece una serie de criterios de selección: existencia de un sistema robusto y automatizado de envío y recepción de datos, sistema de acceso a información relevante (KID, folletos, información precontractual), prestigio y solvencia suficiente de la entidad, etc. Anualmente se realizará una revisión de los centros de ejecución seleccionados.

6.2 Instrumentos financieros distintos de los fondos de inversión

Respecto a la aplicación de la Política a instrumentos financieros distintos de los fondos de inversión, cabe distinguir dos supuestos:

- 1) Cuando el cliente dé instrucciones específicas sobre la ejecución de su orden, Mutuactivos ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica. En estos casos, Mutuactivos facilitará una advertencia clara y visible de que cualquier instrucción específica de un cliente puede impedir que, por lo que respecta a los elementos afectados por esa instrucción, Mutuactivos adopte las medidas que ha previsto y aplicado en el contexto de su política de ejecución de cara a obtener el mejor resultado posible en la ejecución de dichas órdenes.
- 2) Cuando se trate de órdenes de clientes minoristas que no hubieran dado instrucciones específicas, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las de compensación y liquidación y aquellas otras pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.

Mutuactivos no percibirá ningún tipo de remuneración, descuento o beneficio no monetario por dirigir órdenes de clientes a un concreto centro de negociación o de ejecución que infrinja los requisitos en materia de conflictos de intereses o de incentivos. En este sentido, no estructurará ni aplicará sus comisiones de forma que discriminen injustamente entre centros de ejecución. Mutuactivos deberá comunicar al cliente minorista, tras la ejecución de la operación, el centro en el que se ha ejecutado la orden.

Para la ejecución de órdenes (tanto en GDC como en Gestión de IICs) sobre instrumentos distintos de los fondos de inversión, la selección de los intermediarios o contrapartidas se realizará en base a los siguientes criterios:

1. **Renta fija y depósitos:** al tratarse de instrumentos OTC, la asignación de las operaciones entre los intermediarios autorizados se hace atendiendo a criterios de precio, liquidez y calidad en la ejecución.
 - a. En general, la ejecución se lleva a cabo mediante un proceso competitivo, con participación de tres o más contrapartidas, cuyo resultado queda claramente reflejado en un blot de Bloomberg. En este proceso se atiende a los datos de mercado comparables dentro de las bandas de precios ofrecidos por las contrapartidas, incluyendo los costes y márgenes establecidos al efecto, cuando los mismos vayan implícitos en el precio final para el cliente.
 - b. En los casos donde la oferta o la demanda estén concentradas en una sola contrapartida o donde no sea posible efectuar el proceso competitivo del punto anterior, la fijación de precio se realiza mediante un proceso de negociación entre las partes. En este caso, el gestor deberá guardar evidencia del contexto de mercado en el que se ha realizado la operación mediante el envío de un email a ejecuciones@mutuactivos.com con la información relevante (pantallazo de ALLQ, pantallazo del chat con la negociación, explicación de la ejecución, etc.).

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

- c. Las operaciones vinculadas (entendidas como las operaciones realizadas con el banco depositario del fondo) exigen, en general, el consentimiento previo del departamento de Cumplimiento Normativo, si bien cuando se realizan a través de un proceso competitivo como el descrito en el punto a), bastará con enviar con posterioridad la justificación de que el mejor precio es el del depositario, es decir, que las operaciones realizadas con el banco depositario se realizan siguiendo el principio de Mejor Ejecución.
- d. Durante el proceso de construcción o liquidación de carteras o para hacer frente a movimientos relativamente importantes de partícipes, los gestores podrán comprar o vender carteras de bonos líquidos mediante el proceso denominado *portfolio trading*. Mediante este proceso, habitual en la industria, se puede conseguir comprar o vender una cartera diversificada de bonos en bloque y a precios muy competitivos.

La operación se subasta entre varias contrapartidas, ejecutándose con aquella que ofrezca el mejor precio a nivel de la cartera (en vez de a nivel de cada bono en particular) y los gestores guardarán evidencia de la subasta para probar que efectivamente se operó al mejor precio. Esto garantiza que se cumple con la normativa de mejor ejecución a nivel de cartera. No obstante, la contrapartida con la que se ejecute la operación confirmará el precio asignado a cada activo que forme parte de la correspondiente cartera.

- 2. **Operaciones Repo:** las operaciones de repo se contratan generalmente con el depositario del fondo, ya que existen importantes restricciones operativas para realizar repo con distintas contrapartidas.
- 3. **Renta variable:** la operativa se realiza en mercados organizados y a través de brokers que nos garantizan, de manera contractual, un servicio de mejor ejecución. La asignación de las operaciones entre las distintas contrapartidas se realiza de la siguiente manera:
 - a. En la lista de intermediarios de renta variable, se han realizado clasificaciones en función del mercado: mercado ibérico, con brókers más especializados, y resto del mundo, donde se utilizan brókers globales.
 - b. La asignación del volumen de operaciones, a nivel de Mutuactivos, SAU, SGIIC, se realiza de la manera más equitativa, teniendo siempre en cuenta los costes de

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

ejecución, las características de las órdenes y los activos sobre los que se realizan las operaciones.

- c. En el caso de ETFs, las operaciones se envían a plataformas de ejecución que permiten poner en competencia a los brokers autorizados para dicha operativa. La selección de intermediarios obedece a sus capacidades de ejecución de los diferentes tipos de activos y al servicio de post-trade.
4. **Derivados cotizados:** la mayor parte de las operaciones se realizan a través de Altura Markets, AV, S.A. que además de como bróker actúa también como liquidador de las operaciones. Cuando se realizan opciones sobre acciones, índices sectoriales o subyacentes menos líquidos que los principales índices, se pide precio a varias contrapartidas con los que existen firmados acuerdos de give ups, canalizando la operación a través del intermediario que mejor precio ofrezca.
5. **Derivados OTC:** la operativa es similar a la de renta fija:
 - a. Subyacente líquido, se ponen en competencia a varias contrapartidas para conseguir el mejor precio;
 - b. Subyacente menos líquido: el precio se fija mediante una negociación bilateral siempre que la contrapartida asegure la equidad del precio propuesto mediante la recogida de datos de mercado utilizados en la estimación del precio de dicho producto y, en la medida de lo posible, efectuando una comparación con productos similares o comparables.
6. **Divisas:** la operativa en divisa será similar a la de renta fija y la de derivados OTC para subyacentes líquidos. Una vez calculados los importes de las operaciones a realizar para cada divisa, se pondrá en competencia a varias contrapartidas (que habrá sido previamente autorizadas) ejecutando las operaciones con aquella contrapartida que ofrezca el mejor precio.

7. INFORMACIÓN A CLIENTES EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA Y LOS PRINCIPALES INTERMEDIARIOS

Todos los clientes tendrán a su disposición la versión completa de la misma en la página web corporativa. Mutuactivos obtendrá el consentimiento de sus clientes antes de aplicarles la Política.

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

En el supuesto de que un cliente solicite a Mutuactivos información sobre la Política o los mecanismos que emplea para garantizar la mejor ejecución y la forma en que estos son revisados, esta deberá responder claramente, con el suficiente detalle y en un plazo de tiempo razonable.

Cuando la Política permita que Mutuactivos ejecute las órdenes al margen de un centro de negociación, los clientes deberán conocer este extremo, debiendo prestar su consentimiento previo y expreso antes de proceder a la ejecución de las órdenes al margen de un centro de negociación. El citado consentimiento se obtendrá de manera general o bien para cada operación en particular.

Anualmente, y por la prestación del servicio de GDC, Mutuactivos resumirá y publicará anualmente en la página web, respecto de cada clase de instrumento financiero, las cinco principales empresas de servicios de inversión a las que se transmiten las órdenes de clientes en el año anterior, en términos de volúmenes de negociación, así como información sobre la calidad de la ejecución obtenida.

8. RESPONSABILIDADES

8.1 Responsabilidades del Consejo de Administración

Los Consejos de Administración de Mutuactivos Inversiones, Agencia de Valores, S.A.U. y Mutuactivos, SAU, SGIC serán responsables de orientar la confección y aprobar, divulgar, dar seguimiento y evaluar la presente Política.

8.2 Responsabilidades de la Unidad de Cumplimiento Normativo

La Unidad de Cumplimiento Normativo será responsable de lo siguiente:

1. Revisar y controlar el cumplimiento de la presente Política, para asegurar que se cumplen los objetivos establecidos en la misma.
2. Proponer al Consejo de Administración la aprobación de la misma, así como de sus posibles futuras modificaciones.
3. Con periodicidad diaria, verificará los precios a los que se contratan las operaciones Repo con los diferentes depositarios y en caso de detectar una diferencia en los tipos contratados superior al umbral que en cada momento se considere, lo pondrá en conocimiento del Departamento de Inversiones para que, en su caso, lo comente con los depositarios.

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
--	---	---------------------------

4. Elaborar anualmente con ayuda del resto de departamentos, el Informe anual de mejor ejecución.

8.3 Responsabilidades del Departamento de Gestión

El Departamento de Gestión será responsable de lo siguiente:

1. Revisar la Política y proponer, en su caso, cambios a la Unidad de Cumplimiento Normativo.
2. Cumplir la Política en la ejecución de las operaciones que ellos realicen y no deriven a la Mesa de Contratación (fundamentalmente operaciones de deuda privada (corporativa y financiera), derivados de crédito y otros activos asimilables).
3. Para las operaciones del punto 2, seleccionar a los intermediarios con los que quiera operar en cada momento.

8.4 Responsabilidades de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación es responsable de lo siguiente:

1. Revisar la Política y proponer, en su caso, cambios a la Unidad de Cumplimiento Normativo.
2. Cumplir la Política en la ejecución de las operaciones.
3. Seleccionar a los intermediarios con los que quiera operar en cada momento, excepto en aquellos casos en los que el gestor le haya recomendado o informado sobre el intermediario.
4. Realizar una evaluación al menos anual de la matriz de brókers de ejecución.

8.5 Responsabilidades la Unidad de Gestión de Riesgos

La Unidad de Gestión de Riesgos será la responsable de lo siguiente:

1. Analizar y proponer al Comité de Inversiones para autorización los intermediarios financieros de acuerdo con la Política.
2. Realizar un control trimestral de la concentración de operaciones con los intermediarios con los que se han contratado operaciones y en el caso de que haya una concentración excesiva con algún intermediario ésta circunstancia es analizada junto al Departamento de Inversiones.
3. Con periodicidad trimestral, se realizará una revisión de que las operaciones se han realizado a precios de mercado verificando la calidad de las ejecuciones por parte de los intermediarios. En renta fija, divisa y derivados OTC, se verificará para una muestra de operaciones que los intermediarios o contrapartes utilizados eran la mejor alternativa posible en el momento de la ejecución.

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

4. Con periodicidad anual, evaluará los intermediarios y contrapartes efectivamente utilizados al objeto de verificar que la ejecución de las operaciones se ha realizado conforme a lo descrito en el punto anterior. En concreto, se revisará lo siguiente:

- a) Para renta variable, analizará junto al Departamento de Operaciones y de Gestión las incidencias relevantes que se hayan producido con algunos de los brókers de ejecución, y propondrá en su caso al Comité de Inversiones eliminar dichos brókers de la lista de autorizados. Comprobará adicionalmente, que las comisiones pactadas se ajustan a las condiciones de mercado.
- b) Para derivados cotizados, se comprobará que las comisiones pactadas se ajustan a las condiciones de mercado, y que los brókers no están cargando un sobrecoste por canalizar las operaciones a miembros del mercado.
- c) Para renta fija, Divisa y derivados OTC, se analizará junto con el Departamento de Operaciones y de Gestión las deficiencias o incidencias producidas y se propondrá en su caso la eliminación de dichas contrapartidas de la lista de autorizados.
- d) Se analizará la solvencia de los intermediarios autorizados y los posibles cambios en las condiciones de mercado de la ejecución con esos intermediarios (si liquidan por sí mismos o si liquidan por un tercero).

5. Incorporar el resultado de estas evaluaciones en el informe remitido por dicha Unidad al Consejo de Administración en relación con la aplicación y efectividad del entorno de control general para los servicios y actividades de inversión.

8.6 Responsabilidades del Departamento de Operaciones

El Departamento de Operaciones, a petición de la Unidad de Gestión de Riesgos, realizará una evaluación de la lista de brókers y contrapartidas autorizadas, en toda la parte post-trade (confirmación, liquidación, ...).

9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política debe ser aprobada por los Consejos de Administración de Mutuactivos Inversiones, Agencia de Valores, S.A.U. y de Mutuactivos, SAU, SGIIC, entrando en vigor en la fecha de su aprobación.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- (i) Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política establecida.

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

- (ii) A propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo, del Departamento de Gestión, de la Mesa de Contratación o de la función de Auditoría Interna, cuando entiendan que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a las características de los Servicios ofrecidos por la Sociedad en cada momento.
- (iii) A propuesta de los órganos supervisores.

En todo caso, con periodicidad anual, o inferior en caso de que se estime pertinente habida cuenta de las circunstancias concurrentes en cada momento, la Unidad de Cumplimiento Normativo revisará los contenidos de la Política, la aplicación práctica de los preceptos y las revisiones contenidas en la misma.

Como resultado de dicha revisión se elaborará un informe, que contendrá las modificaciones propuestas a la Política, así como las medidas necesarias para corregir cualquier deficiencia. Dicho informe se pondrá en conocimiento del Consejo de Administración. En caso necesario, el Consejo de Administración aprobará las modificaciones de la Política que considere oportunas, que se incorporarán a ésta y serán de aplicación desde el momento de su aprobación.

En todo caso, tanto la Unidad de Gestión de Riesgos como la Unidad de Cumplimiento Normativo, quedan facultados para la emisión de cuantas circulares considere necesarias para desarrollar el contenido de la presente Política o aclarar cuantas dudas pueda suscitar su aplicación práctica. Dichas notas serán comunicadas a las Personas Sujetas y convenientemente archivadas por la Unidad de Cumplimiento Normativo.

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
--	---	---------------------------

ANEXO

INTERMEDIARIOS RENTA VARIABLE			
Nº	Broker	ETF	Derivados Bursátiles
1	ABN Am ro		
2	Banco Sabadell		
3	Banco Santander		Si
4	Bank of America	Si	
5	Bankinter		
6	Barclays	Si	
7	BBVA		
8	BEKA Finance		
9	Berenberg		
10	Bernstein		
11	Bnp Paribas		Si
12	BNY Mellon		
13	BPI		
14	BTIG Limited		
15	Caixa - Banco de Investimento		
16	CaixaBank		
17	Citigroup	Si	
18	CM Capital Markets		
19	Commerzbank		
20	Credit Suisse		
21	Deutsche Bank		
22	DRW	Si	
23	Exane BNP Paribas		
24	Flowtraders	Si	
25	Goldman Sachs	Si	Si
26	Haitong Securities		
27	HSBC		
28	Intermoney		
29	Jane Street	Si	
30	JB Capital Markets		
31	JP Morgan	Si	Si
32	Kepler (Chevreux)	Si	
33	Key Capital Partners, AV.		
34	Mirabaud		
35	Morgan Stanley	Si	Si
36	Alantra		
37	Nomura		
38	Optiver Market Maker	Si	
39	RedBurn		
40	Renta 4		
41	Société Générale		Si

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
---	--	---------------------------

42	TSAF		
43	Ubs		Si

INTERMEDIARIOS RENTA FIJA			
Nº	Nombre	Divisa	Limitaciones
1	Abanca		Sin Limitaciones
2	ABN Am ro		Sin Limitaciones
3	AFS		Sin Limitaciones
4	A&G		Sin Limitaciones
5	All trading (AV)		Max 5% Patrimonio del Fondo
6	Arcano AV		Sin Limitaciones
7	Auriga		Sin Limitaciones
8	Banca March		Sin Limitaciones
9	Banco Caminos		Max 5% Patrimonio del Fondo
10	Banco Cooperativo Español		Sin Limitaciones
11	Banco Finantía		Max 5% Patrimonio del Fondo
12	Banco Sabadell		Sin Limitaciones
13	Banco Santander	Si	Sin Limitaciones
14	Bank of America		Sin Limitaciones
15	Bank of China		Sin Limitaciones
16	Bankia		Sin Limitaciones
17	Bankinter	Si	Sin Limitaciones
18	Barclays		Sin Limitaciones
19	Bayerische		Sin Limitaciones
20	BBVA	Si	Sin Limitaciones
21	BCP Securities		Max 5% Patrimonio del Fondo
22	BEKA Finance		Max 5% Patrimonio del Fondo
23	BGC		Max 5% Patrimonio del Fondo
24	Bnp Paribas	Si	Sin Limitaciones
25	BNY Mellon		Sin Limitaciones
26	Caixa - Banco de Investimento		Max 5% Patrimonio del Fondo
27	CaixaBank		Sin Limitaciones
28	Calyon		Sin Limitaciones
29	CecaBank	Si	Sin Limitaciones
30	CIC		Sin Limitaciones
31	Citigroup	Si	Sin Limitaciones
32	CM Capital Markets		Max 5% Patrimonio del Fondo
33	Commerzbank		Sin Limitaciones
34	Credit Suisse		Sin Limitaciones
35	Danske Bank		Sin Limitaciones
36	Deutsche Bank		Sin Limitaciones
37	Dz Bank		Sin Limitaciones
38	Ebn Banco		Sin Limitaciones
39	Erste Group Bank		Sin Limitaciones

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios	Versión 2.2 27/03/2023
--	---	---------------------------

40	Ever Capital Investments		Sin Limitaciones
41	Exane BNP Paribas		Sin Limitaciones
42	Flow Traders		Sin Limitaciones
43	Goldman Sachs		Sin Limitaciones
44	Haitong Securities		Sin Limitaciones
45	Hsbc	Si	Sin Limitaciones
46	ICBC		Sin Limitaciones
47	Imperial Capital		Sin Limitaciones
48	Ing		Sin Limitaciones
49	Intermoney		Max 5% Patrimonio del Fondo
50	Intesa San Paolo		Sin Limitaciones
51	Inverseguros		Max 5% Patrimonio del Fondo
52	Inversis		Sin Limitaciones
53	Jane Street		Sin Limitaciones
54	Jb Capital Markets		Max 5% Patrimonio del Fondo
55	Jefferies International		Sin Limitaciones
56	Jp Morgan		Sin Limitaciones
57	Julius Baer	Si	Sin Limitaciones
58	Kbc Bank		Sin Limitaciones
59	Kepler (Chevreux)		Sin Limitaciones
60	Landesbank Baden-wuerttemberg		Sin Limitaciones
61	Lloyds		Sin Limitaciones
62	Mediobanca		Sin Limitaciones
63	Mirabaud		Max 5% Patrimonio del Fondo
64	Mitsubishi		Sin Limitaciones
65	Mizuho Bank		Sin Limitaciones
66	Morgan Stanley		Sin Limitaciones
67	Natixis		Sin Limitaciones
68	Newedge		Sin Limitaciones
69	Alantra		Max 5% Patrimonio del Fondo
70	Nomura		Sin Limitaciones
71	Norbolsa		Sin Limitaciones
72	Octo Finances		Sin Limitaciones
73	Oddo		Max 5% Patrimonio del Fondo
74	Pareto Securities		Sin Limitaciones
75	Pressprich		Sin Limitaciones
76	Rabobank		Sin Limitaciones
77	Raiffeisen Zentralbank		Sin Limitaciones
78	Rbs		Sin Limitaciones
79	Renta 4		Max 5% Patrimonio del Fondo
80	Miralta Finance Bank		Max 5% Patrimonio del Fondo
81	Royal Bank of Canada		Sin Limitaciones
82	Seaport Global		Sin Limitaciones
83	SMBC Bank EU AG		Sin Limitaciones
84	Société Générale		Sin Limitaciones

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución y selección de intermediarios</p>	<p>Versión 2.2 27/03/2023</p>
---	--	-----------------------------------

<p>85</p>	<p>Stifel Nicolaus</p>	<p>Max 5% Patrimonio del Fondo</p>
<p>86</p>	<p>Swedbank</p>	<p>Sin Limitaciones</p>
<p>87</p>	<p>Toronto Dominion Bank</p>	<p>Sin Limitaciones</p>
<p>88</p>	<p>Tressis</p>	<p>Max 5% Patrimonio del Fondo</p>
<p>89</p>	<p>TSAF</p>	<p>Sin Limitaciones</p>
<p>90</p>	<p>Tullet Prebon</p>	<p>Sin Limitaciones</p>
<p>91</p>	<p>Ubs</p>	<p>Sin Limitaciones</p>
<p>92</p>	<p>Unicredit</p>	<p>Sin Limitaciones</p>
<p>93</p>	<p>Wells Fargo Securities</p>	<p>Sin Limitaciones</p>